

INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 21 de noviembre de 2022; al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando que se recibe a través del correo institucional demanda ejecutiva de alimentos. Sírvasse proveer.


JAIME ROGELIO TORRES ROCHA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SESQUILÉ

Correo electrónico: jprmpalsesquile@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 5 No. 5 – 14 Casa Santander – Cel: 3176454379

Veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 257364089001-202200183-00
PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: MARÍA CAROLINA PICO SASTOQUE
DEMANDADO: WILLIAM MIGUEL CHUNZA YEPES

Con base en lo dispuesto en los artículos 82 y 90 del C.G.P, **INADMITIR** la presente demanda para que en el término de cinco (5) días se subsane, so pena de rechazo, en los siguientes aspectos:

1. **Aclare** la fecha mencionada en el hecho cuarto de la demanda, para cuando empezaba a regir la cuota alimentaria conciliada.
2. **Modifique** la pretensión 3, teniendo en cuenta que únicamente se pueden ejecutar las cuotas vencidas y dejadas de aportar, por concepto de deuda alimentaria anterior.
3. **Amplíe** información sobre la dirección física de notificación de la parte demandante, en atención a que no se indica el nombre del predio o finca correspondiente, así como el sector, lo anterior para la entrega efectiva de comunicaciones. Numeral 10° del artículo 82 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS
JUEZ

Firmado Por:
Marlyn Paola Cabrera Rivas
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sesquile - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **123831447ef3f49f4327f9176d0e5a0df9ad290d5979bb9ba0696bc2f606c514**

Documento generado en 23/11/2022 02:52:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>